



Código validación comunicación: b32d7

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora

Nika Duniezhka Cuellar Cuenca

Gerente General

Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.

gerencia@electrohuila.co

Kilómetro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote

Neiva, Huila

Asunto: Solicitud actualización de garantías contrato FAZNI GGC 1371 de 2024.

En concordancia con los requerimientos efectuados en las reuniones de seguimiento, sobre la obligación de mantener actualizadas las garantías en caso de presentarse modificaciones contractuales respecto del contrato **FAZNI-GGC-1371-2024**, esta supervisión se permite reiterar lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Octava “*Garantías a Cargo del Operador*”, solicitamos a ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. remitir las pólizas actualizadas de conformidad con la emisión y legalización del otrosí No. 2 del contrato **FAZNI-GGC-1371-2024**, modificación que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, así:

 Volver

Imprimir Modificar < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.23271306	Modificar el contrato	1/06/2026 7:04 AM (UTC -5 horas)	18/06/2026 3:07 PM (UTC -5 horas)	Published	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.22550739	Modificar el contrato	9/04/2026 10:02 AM (UTC -5 horas)	10/04/2026 3:47 PM (UTC -5 horas)	Published	2	Ver	Detalle

Nota: Como es de su conocimiento, a la fecha no ha sido posible la aprobación de las pólizas con las modificaciones anteriores (acta de inicio, otrosí 1), por lo que es necesario que el nuevo anexo a emitir contemple todas las modificaciones realizadas al contrato.

El incumplimiento respecto a las obligaciones contempladas en la minuta del contrato FAZNI-GGC-1371-2024, dará lugar a la notificación al Ordenador del

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Gasto por parte de la Supervisión, para que inicie el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Vigésima Séptima.

En atención a lo anterior, agradecemos remitir las pólizas actualizadas a la brevedad, para proceder con su validación por parte de la Supervisión y de encontrarlas de conformidad trámite para su aprobación por parte del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Electrohuila - (juan.cuellarf@electrohuilaco.onmicrosoft.com) - Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1 - NEIVA - HUILA

Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p. - (radicacion@electrohuila.co) - NEIVA - HUILA

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Miller Stiven Pérez Malpica, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas